EL GOBIERNO NACIONAL UNIFICA SEDES DIPLOMATICAS EN URUGUAY, EVITANDO GASTOS INECESARIOS A LA ARGENTINA



Un paso más hacia el ahorro de dinero de todos los Argentinos que abona sueldos en dólares para cumplir funciones duplicadas fuera del país, quedaría por observar los gastos del **Parlasur y los diputados puestos en una lista por el gobierno de Cristina Fernandez, en relación a que no cumplen función alguna, las políticas que pueden generar son supranacionales y no tienen sentido cuando estas se pueden tratar directamente enter gobiernos nacionales, por convenios bilaterales o multilaterales. El Parlasur es un organismo más que mantiene a políticos que viven de nuestro bolsillo, a los que les pagamos pasajes, viáticos y estadías en dólares.**

Parte resolutiva del Decreto mencionado en el título de esta nota:

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Unifícase la Embajada de la República en la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y la Representación Permanente de la República para MERCOSUR y ALADI.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el cierre de la sede de la Representación Permanente de la República para MERCOSUR y ALADI en la Ciudad de Montevideo, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

ARTÍCULO 3°.- La Embajada de la República en la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY asumirá las funciones de la Representación Permanente de la República para MERCOSUR y ALADI y el titular de dicha Embajada será también Representante Permanente de la República para MERCOSUR y ALADI.

ARTÍCULO 4°.- El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO dictará las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI — Gerardo Werthein

e. 17/03/2025 N° 15493/25 v. 17/03/202